

**Este documento es Fiel Copia
de su Original
Consejo Municipal de Colón**

[Firma]
Firma

**ACUERDO No. 101-40-24
(de 4 de septiembre de 2018)**

[Firma]
5/9/2018

“Por la cual se crea una tasa de seguridad ciudadana que será aplicada a todos los establecimientos comerciales en el Distrito de Colón”.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN
en uso de sus facultades legales, y**

CONSIDERANDO

Que el Municipio es la organización pública con gobierno propio, democrática y autónoma de la comunidad establecida en un Distrito, a la cual corresponde prestar los servicios y brindar los servicios públicos que determine la Ley, tal como lo establece la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 77 de la Ley No. 106 de 1973 en el numeral 19 establece que le corresponde al Concejo respectivo crear una Tasa, en aquellos casos en que así lo considere oportuno;

Que el Municipio de Colón ha iniciado los trámites legales con la finalidad de implementar una Empresa Mixta Municipal de Seguridad Ciudadana (EMSCi de Colón), para brindarle un servicio a la comunidad que garantice la paz y seguridad de los transeúntes, pobladores y visitantes;

Que con el objetivo de hacerle frente a la inversión inicial del Servicio de Seguridad Ciudadana de Colón, es necesario implementar el cobro de una Tasa a los distintos establecimientos que se encuentren ubicados dentro del territorio del Distrito, con la finalidad de ejecutar en un corto plazo el proyecto que, beneficiará a todos en forma general;

Que la Ley No. 106 de 1973 reformada por la Ley No. 52 de 1984, y la Ley No. 35 de 2009 que crea la descentralización reformada por la Ley No. 66 de 2015, permiten a los Municipios el desarrollo de esta clase de proyectos que redunden en beneficio de los asociados,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Se crea una tasa de seguridad ciudadana que será aplicada a todos los establecimientos comerciales en el Distrito de Colón.

ARTÍCULO 2. La tasa de seguridad ciudadana será la siguiente:

TIPO DE ESTABLECIMIENTOS	TASA MENSUAL
Establecimientos comerciales cuyos ingresos sean hasta B/. 100,000.00	B/ 20.00
Establecimientos cuyos ingresos anuales	

felix felix
5/9/2018

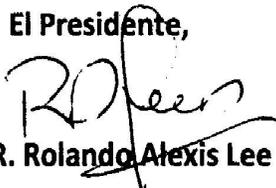
son de B/ 100,000.01 a B/ 300,000.00	B/ 40.00
Establecimientos cuyo ingresos anuales son de B/ 300,000.01 a B/ 500,000.00	B/ 60.00
Establecimientos cuyos ingresos anuales sean de B/ 500,000.01 a B/ 1,000,000.00	B/ 80.00
Establecimientos cuyos ingresos anuales sean de B/ 1,000,000.01 en adelante	B/ 100.00

ARTÍCULO 3. Esta tasa entrara en vigencia a partir del primero (1) de enero de 2019 y estará en vigor hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

ARTICULO 4. Los fondos que produzca esta Tasa serán utilizados para la implementación y desarrollo del proyecto del Centro de Monitoreo y vigilancia por medio de cámaras en el Distrito de Colón, como parte integral de la Empresa Mixta Municipal de Seguridad Ciudadana (E. M. M. S. Ci de Colón) creada para el desarrollo de este proyecto.

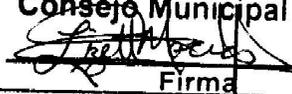
ARTICULO 5. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

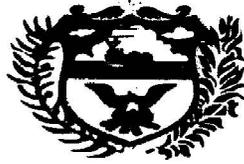
Dado en la ciudad de Colón a los cuatro (4) días del mes de septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

El Presidente,

H.R. Rolando Alexis Lee


La Secretaria,

Lizett Macías H.

Este documento es Fiel Copia de su Original
Consejo Municipal de Colón

Firma



**ALCALDÍA DEL DISTRITO
MUNICIPIO DE COLÓN
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COLÓN**

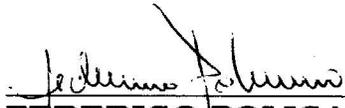
COLÓN, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SANCIONADO

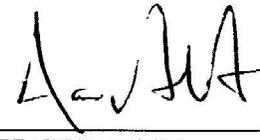
SE APRUEBA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 101-40-24 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018: "POR LA CUAL SE CREA UNA TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE SERÁ APLICADA A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL DISTRITO DE COLÓN".

REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO, DEBIDAMENTE REVISADO Y SANCIONADO AL DESPACHO DE ORIGEN.

CÚMPLASE,


FEDERICO POLICANI
ALCALDE DEL DISTRITO
DE COLÓN




AARÓN HEWITT
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE COLÓN